

## Contrato De Crédito Sears

CONTRATO DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE QUE CELEBRAN SEARS ROEBUCK DE MEXICO, S.A DE C.V., EN ADELANTE "SEARS", Y LA PERSONA CUYOS DATOS SE SEÑALAN EN LA SOLICITUD DE CRÉDITO CONTENIDA EN EL ANVERSO DEL PRESENTE, EN ADELANTE "EL CLIENTE", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

1.- Sujeto a la autorización que SEARS conceda a la solicitud de crédito arriba señalada, esta otorgará en favor de EL CLIENTE, un crédito en cuenta corriente en moneda nacional, hasta por el importe que SEARS determine. El importe del crédito otorgado podrá ser utilizado por EL CLIENTE para la adquisición de mercancía, solo en los establecimientos comercialmente identificados como "SEARS" ubicados en la República Mexicana. De manera general el precio de los bienes que se adquieran con cargo al crédito otorgado, será el mismo que para las adquisiciones de contado.

SEARS podrá modificar el importe del crédito otorgado, de acuerdo a la experiencia crediticia de EL CLIENTE, dando aviso a EL CLIENTE de dicha modificación mediante el estado de cuenta que SEARS le envíe. El importe del crédito otorgado podrá, si SEARS así lo determina, incluir los intereses, cargos y demás gastos que con motivo del propio crédito se generen a cargo de EL CLIENTE.

2.- SEARS entregará a EL CLIENTE una tarjeta plástica personalizada, misma que EL CLIENTE deberá firmar al momento de recibirla, en el espacio para tal efecto destinado. La firma que EL CLIENTE estampe en la tarjeta, deberá ser idéntica a la que utilizó en la solicitud de la cual se derivo el crédito otorgado. Dicha tarjeta es de uso personal e intransferible, y en consecuencia de la absoluta y exclusiva responsabilidad de EL CLIENTE.

La tarjeta de que se trata constituirá el único instrumento por el cual EL CLIENTE podrá disponer del crédito otorgado, para lo cual EL CLIENTE deberá exhibir dicha tarjeta en las tiendas "SEARS", y suscribir además el pagare, nota de cargo, nota de compra, o documentos que SEARS en cada caso determine, como constancia de la disposición del crédito efectuada.

EL CLIENTE podrá solicitar a su cargo y bajo su absoluta responsabilidad, la expedición de tarjetas adicionales para las personas que por escrito señale, constituyéndose conjuntamente con los titulares de dichas tarjetas, en solidaria e ilimitadamente responsable por el uso de las mismas, siendo exigibles para los titulares de las tarjetas adicionales, todas y cada una de las obligaciones que en el presente contrato se estipulan a cargo de EL CLIENTE, por las disposiciones que del crédito de que se trata realicen.

Quedará a juicio de SEARS el emitir o no las tarjetas adicionales que EL CLIENTE solicite.

Las tarjetas a que el presente contrato se refiere son propiedad de SEARS, por lo que EL CLIENTE se obliga a devolverlas cuando así se le requiera.

3.- La pérdida, robo o extravío de alguna de las tarjetas arriba mencionadas, será responsabilidad de EL CLIENTE, debiendo notificar de inmediato vía telefónica de dicha circunstancia, al centro de atención a usuarios de SEARS, a efecto de que al momento de realizar el reporte respectivo, la tarjeta de que se trate se cancele en forma automática. El número telefónico del centro de atención a usuarios será el que se indique en los estados de cuenta que SEARS envíe a EL CLIENTE.

SEARS otorgará a EL CLIENTE vía el centro de atención a usuarios, una clave que servirá como constancia del reporte, EL CLIENTE deberá ratificar por escrito dicho reporte dentro de las setenta y dos horas siguientes al mismo, a fin de que se realice la cancelación definitiva de la tarjeta.

EL CLIENTE recibirá en el domicilio que para tal efecto señale, la información correspondiente al crédito otorgado, mediante un estado de cuenta detallado que SEARS le enviara mensualmente, mismo que señalará las cantidades correspondientes a los cargos y abonos realizados durante el período, tales como los cargos por adquisición de mercancías y servicios, los cargos por intereses y manejo de cuenta entre otros, menos los pagos realizados, devoluciones y cancelaciones efectuadas por EL CLIENTE, así como el importe a pagar en cada caso.

SEARS remitirá el estado de cuenta de que se trata, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de corte, misma que se señalará en el propio estado de cuenta, y que podrá ser modificada por SEARS, mediante aviso que para tal efecto realice a EL CLIENTE.

EL CLIENTE tendrá cuarenta y cinco días naturales contados a partir de su fecha de corte para objetar su estado de cuenta, por lo que si no lo recibe oportunamente deberá solicitarlo a SEARS. Transcurrido dicho plazo sin haber manifestado por escrito objeción al estado de cuenta, los asientos contables relativos al crédito, serán definitivos y harán prueba plena en favor de SEARS.

En caso de que EL CLIENTE requiera de algún pagare o documento por el suscrito en virtud del presente contrato, deberá solicitarlo por escrito a SEARS.

6.- EL CLIENTE se obliga a pagar a SEARS en cualquiera de sus establecimientos, el importe del saldo del crédito del que dispuso, mediante pagos mensuales o quincenales según corresponda de cuando menos el importe señalado como mínimo a pagar en el estado de cuenta respectivo. Dichos pagos deberán efectuarse dentro de los veinticinco días contados a partir de la fecha de corte, o según se señale en los estados de cuenta correspondientes o en las fechas que al efecto se programen conforme al plazo acordado con EL CLIENTE, de conformidad con el tipo de cuenta que seleccione, o el programa promocional que corresponda. El incumplimiento de dos o más de los pagos señalados en el estado de cuenta, dará derecho a SEARS a dar por terminado el presente contrato, así como a exigir el pago inmediato de la totalidad del saldo del crédito otorgado y los intereses generados hasta la fecha en que el pago se efectúe.

Excepto en el caso de la cuenta que se señala en el inciso c) de la Cláusula 4., EL CLIENTE podrá efectuar pagos mayores a los estipulados, con lo cual obtendrá el beneficio de que los intereses ordinarios, correspondientes al siguiente período, le serán calculados en base a su nuevo saldo promedio diario, asimismo EL CLIENTE podrá cubrir el total del saldo a su cargo, sin intereses alguno, dentro de los veinticinco días siguientes al corte mensual de su cuenta.

Todo pago recibido será aplicado en primer termino a los intereses ordinarios y moratorios que procedan y el remanente se abonará al capital del crédito.

7.- EL CLIENTE se obliga a pagar adicionalmente a SEARS intereses ordinarios a tasa variable, mismos que podrán ser capitalizados, calculados en base al importe insoluto de su saldo promedio diario, por mensualidades vencidas, de acuerdo a lo señalado en los artículos 66 y 69 de la Ley Federal de Protección al consumidor, mas los gastos de administración de crédito y cobranza que se señalan en la cláusula 8. En caso de atraso en sus pagos, se le cargaran adicionalmente intereses moratorios sobre las cantidades vencidas, dichos intereses moratorios serán equivalentes al 25% de los intereses ordinarios, siendo la tasa para el calculo de los intereses ordinarios, la que resulte de sumar a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE), en su cotización de 28 días, una unidad, multiplicando el resultado por el factor fijo de uno punto veintiséis, restando finalmente la unidad previamente sumada a la TIIE.

A los intereses mencionados en el presente contrato, les será adicionado

La falta del reporte telefónico o de su ratificación escrita, implicará que EL CLIENTE y los usuarios de las tarjetas adicionales sean solidaria e ilimitadamente responsables, sin restricción ni condición alguna, de las disposiciones que cualquier tercero realice del crédito otorgado mediante el uso de la tarjeta perdida, robada o extraviada, siendo igualmente responsables de los cargos e intereses ordinarios y moratorios que por tales disposiciones se generen.

4.- SEARS podrá abrir a solicitud de EL CLIENTE, sujetas a los términos y condiciones de este contrato, diversas modalidades de disposición y pago del crédito otorgado, a fin de que bajo dichas modalidades pueda EL CLIENTE participar en las promociones que SEARS ofrezca.

Las referidas promociones serán informadas a EL CLIENTE, y sus condiciones quedarán especificadas en los pagares, notas de cargo, notas de compra o comprobantes que EL CLIENTE suscriba al disponer del crédito.

Las formas más comunes de disposición y pago del crédito multicitado, son las que a continuación se indican:

a) Cuenta corriente normal hasta con treinta pagos mínimos mensuales por el importe que en cada caso SEARS establezca de acuerdo al saldo vigente de EL CLIENTE. Crédito que podrá ser otorgado con o sin obligado solidario de EL CLIENTE de acuerdo a lo que SEARS determine.

b) Cuentas a 4, 6, 13 o más pagos mensuales en promociones especiales, sin intereses o con intereses, y/o plazos preferenciales, de conformidad con los que la promoción correspondiente indique.

c) Cuentas a largo plazo, a 9, 13, 18, 24 o más meses, calculando intereses mensuales ordinarios de acuerdo a lo señalado en el último párrafo de la cláusula 7.

En cualquiera de las formas de disposición del crédito, incluyendo las referidas en los incisos anteriores, se calcularán cuando estos procedan, intereses moratorios de acuerdo a lo señalado en la multicitada cláusula 7, mismos que el cliente conviene y se obliga a pagar.

En las disposiciones que del crédito se efectúen de acuerdo a una promoción de SEARS especificada sin cargo de intereses, cualquiera que sea el plazo otorgado, causarán en caso de retraso o incumplimiento de EL CLIENTE, la tasa de intereses ordinarios mas el interés moratorio correspondiente sobre saldos promedios diarios, a partir que el retraso o incumplimiento se presente.

5.- La cuenta del crédito será cortada cada mes en día fijo determinado por SEARS, llevándose el saldo al mes siguiente, con adición de los intereses o cargos correspondientes.

el Impuesto al Valor Agregado que corresponda.

Para el caso de las cuentas a largo plazo a que se refiere el inciso c) de la Cláusula 4, los intereses ordinarios serán calculados al momento mismo de la compra, de acuerdo a la tasa que para tal fin SEARS mantenga vigente, determinándose en ese acto el número e importe de pagos fijos que EL CLIENTE se obliga a realizar, en la inteligencia que el importe de cada uno de dichos pagos, incluirá los intereses ordinarios para tal fin calculados.

8.- SEARS podrá cargar al crédito de EL CLIENTE por la cobranza de mensualidades vencidas, el equivalente al 6% del salario mínimo general mensual vigente para el Distrito Federal, mas todos los gastos que se generen por la cobranza judicial o extrajudicial que se efectúe para la recuperación del adeudo, asimismo podrá cargar el importe de los gastos que se generen por la localización de EL CLIENTE que no hubiere manifestado su cambio de domicilio. Por cheques sin fondos entregados por EL CLIENTE a SEARS, se cargara al crédito una comisión del 20% del importe de los cheques que se coloquen en dicho supuesto, mas los gastos de cobranza respectivos.

9.- El importe de las devoluciones efectuadas por EL CLIENTE, de las mercancías adquiridas al amparo del crédito, serán abonadas a la cuenta de crédito de que se trata.

10.- Los derechos y obligaciones que a cargo de SEARS se generen en virtud del presente contrato, podrán ser cedidos libremente, tanto por lo que se refiere al manejo y administración de las líneas de crédito que del mismo emanen, como en su caso a los derechos de cobro y ejecución que del mismo se generen en su favor y a cargo de EL CLIENTE.

11.- Para efectos de todas las notificaciones derivadas del presente contrato, EL CLIENTE señala como su domicilio el señalado al anverso del presente y SEARS el que se señale en los estados de cuenta que envíe a EL CLIENTE.

Cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado a la otra parte de manera fehaciente dentro de los tres días naturales contados a partir de que dicho cambio suceda. Mientras no se reciba el aviso correspondiente, todas las comunicaciones enviadas a los domicilios aquí señaladas se entenderán como validas.

12.- El presente contrato estará vigente por tiempo indefinido, pudiendo cualesquiera de las partes darlo por terminado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin responsabilidad alguna de su parte, mediante simple aviso que por escrito efectúen a su contraparte, en caso de que sea EL CLIENTE quien pretenda dicha terminación este deberá previamente liquidar la totalidad de su saldo en el crédito.

13.- El uso de la tarjeta por EL CLIENTE, implica el consentimiento expreso de los términos y condiciones en este contrato estipulados. SEARS se reserva el derecho a modificar las condiciones y cláusulas del presente contrato mediante notificación que a EL CLIENTE efectúe, el uso de la tarjeta con posterioridad a la notificación de la modificación de que se trate, implica la expresa aceptación y conformidad de EL CLIENTE con dicha modificación.

14.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se sujetan a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales de la Ciudad de México, D.F. renunciando a cualquier otro fuero que por cualquier circunstancia pudiere corresponderles.

---

Nombre y Firma del Cliente

---

Fecha

## **Autorización Para Solicitar Reportes de Crédito.**

Por este conducto autorizo expresamente a SEARS ROEBUCK DE MÉXICO, S.A DE C.V. para que por conducto de sus funcionarios facultados lleve a cabo Investigaciones, sobre mi comportamiento Crediticio en las Sociedades de Información Crediticia que estime conveniente.

Así mismo, declaro que conozco la naturaleza y alcance de la información que se solicitará, del uso que SEARS ROEBUCK DE MÉXICO, S.A DE C.V. hará de tal información y de que ésta podrá realizar consultas periódicas de mi historial crediticio, consintiendo que esta autorización se encuentre vigente por un período de 3 años contados a partir de la fecha de su expedición y en todo caso durante el tiempo que mantengamos relación jurídica.

Nombre del Cliente: \_\_\_\_\_

Registro Federal de Causantes: \_\_\_\_\_

Nombre del Conyuge: \_\_\_\_\_

Registro Federal de Causantes: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Fecha en que se Autoriza la Consulta: \_\_\_\_\_

**Estoy consciente y acepto que este documento quede bajo propiedad de SEARS ROEBUCK DE MÉXICO, S.A DE C.V. y/o Sociedad de Información Crediticia para efectos de control y cumplimiento del artículo 28 de la Ley para Regular a Las Sociedades de Información Crediticia.**

\_\_\_\_\_  
Firma del Cliente

\_\_\_\_\_  
Firma del Conyuge

---

**Para uso exclusivo de la Empresa que efectúa la consulta**

Fecha de Consulta: \_\_\_\_\_ Folio Consulta BC: \_\_\_\_\_

## INFORMACIÓN PERSONAL

TÍTULO <input type="checkbox"/> Sr.(a) <input type="checkbox"/> Srta. <input type="checkbox"/> Ing. <input type="checkbox"/> Lic. <input type="checkbox"/> Dr.(a)	NOMBRE(S) _____ PRIMER APELLIDO _____ SEGUNDO APELLIDO _____	DIRECCIÓN DE SU CASA (NOMBRE CALLE) _____ N° _____ EDIFICIO INT. _____ COLONIA _____ CIUDAD _____ ESTADO _____ CÓDIGO POSTAL _____ TELÉFONO DE SU CASA _____
TIEMPO EN SU DIRECCIÓN ACTUAL AÑOS _____ MESES _____	ENTRE QUE CALLES _____ PAGO MENSUAL DE LA HIPOTECA O DE ALQUILER \$ _____ REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES _____ EDAD _____ LETRAS R.F.C. _____ FECHA NACIMIENTO R.F.C. _____ HOMOCLAVE _____	
DIRECCIÓN ANTERIOR _____ ESTADO _____ CIUDAD _____ TIEMPO AHÍ AÑOS _____ MESES _____		TELÉFONO DE TRABAJO _____ EXTENSIÓN _____ TELÉFONO DEL TRABAJO DEL CÓNYUGE _____ EXTENSIÓN _____
<input type="checkbox"/> CASA PROPIA <input type="checkbox"/> ALQUILA CUARTO <input type="checkbox"/> CASA ALQUILADA <input type="checkbox"/> VIVE CON PADRES <input type="checkbox"/> OTROS    ▲		DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO _____

## INFORMACIÓN EMPLEO

PATRÓN _____ CIUDAD _____ OCUPACIÓN _____	DIRECCIÓN _____ ESTADO _____ EMPRESA ANTERIOR _____	CÓDIGO POSTAL _____ TIEMPO AHÍ AÑOS _____ MESES _____
INGRESO MENSUAL \$ _____ OTROS INGRESOS \$ _____ FUENTE DE OTROS INGRESOS _____	TIEMPO AHÍ AÑOS _____ MESES _____	

## INFORMACIÓN ESPOSA (O)

TÍTULO _____	NOMBRE(S) _____ PRIMER APELLIDO _____ SEGUNDO APELLIDO _____	DIRECCIÓN _____ ESTADO _____ EMPRESA ANTERIOR _____
INGRESO MENSUAL \$ _____ OTROS INGRESOS \$ _____ REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES _____ LETRAS R.F.C. _____ FECHA NACIMIENTO R.F.C. _____ HOMOCLAVE _____		SI DESEA OTORGAR TARJETA ADICIONAL FAVOR DE INDICARLO Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

## INFORMACIÓN COMERCIAL

NOMBRE DEL BANCO _____ SUCURSAL _____ No. DE CUENTA _____ PROMEDIO SALDO _____	MARCA _____ MODELO _____	AUTOMÓVIL <input type="checkbox"/> PROPIETARIO <input type="checkbox"/> PRÉSTAMO AUTO <input type="checkbox"/> NOMBRE CRÉDITO
CTA. DE CHEQUES _____ CTA. DE AHORROS _____ INVERSIONES _____	PAGO MENSUAL \$ _____	

TARJETA DE CRÉDITO	No. DE CUENTA	FECHA ABIERTA (DD-MM-AAAA)	LÍMITE	SALDO ACTUAL	PAGO MENSUAL	EXPERIENCIA
			\$	\$	\$	

## INFORMACIÓN FAMILIAR ( Familiares que no vivan con usted )

1	NOMBRE _____ DIRECCIÓN _____ CIUDAD _____	PRIMER APELLIDO _____ SEGUNDO APELLIDO _____ TELÉFONO _____	PARENTESCO <input type="checkbox"/> Hermana(o) <input type="checkbox"/> Sobrina(o) <input type="checkbox"/> Tía(o) <input type="checkbox"/> Abuelo(a) <input type="checkbox"/> Mamá o Papá <input type="checkbox"/> Prima(o)
2	NOMBRE _____ DIRECCIÓN _____ CIUDAD _____	PRIMER APELLIDO _____ SEGUNDO APELLIDO _____ TELÉFONO _____	PARENTESCO <input type="checkbox"/> Hermana(o) <input type="checkbox"/> Sobrina(o) <input type="checkbox"/> Tía(o) <input type="checkbox"/> Abuelo(a) <input type="checkbox"/> Mamá o Papá <input type="checkbox"/> Prima(o)

RESPUESTA A PROMOCIONES COMERCIALES  
(MÓDULO DE DEPÓSITOS MASIVOS)  
SOLAMENTE SERVICIO NACIONAL

correspondencia  
RP09-0307  
AUTORIZADO POR  
SEPOMEX

NO NECESITA  
ESTAMPILLAS



El porte será pagado por:  
SEARS ROEBUCK DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
M.D.M CONDESA  
JUAN DE LA BARRERA 13  
CONDESA  
06141 MÉXIDO D.F.

Doble aquí.

Doble aquí.

